

XIV VERSIÓN FIESTA DE LA VENDIMIA PERALILLO 2026

BASES PARA PARTICIPANTES DE STAND GASTRONÓMICOS, REPOSTERÍA, FOOD TRUCK, ARTESANÍAS, JUGOS NATURALES, CERVEZAS ARTESANALES Y JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

La Municipalidad de Peralillo, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, consciente de la importancia de abrir espacios para la cultura, gastronomía tradicional, micro emprendimientos, turismo y las tradiciones propias de la comuna de Peralillo y sus sectores, invita a participar de la Décima Tercera Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.

Fecha: sábado 14 y domingo 15 de marzo de 2026.

Lugar: Parque Municipal de Peralillo.

Horarios:

Sábado 14 de marzo

- Apertura al Público : 11:00 Horas
- Cierre de Stand : 02:00 Horas (del domingo 15)

Domingo 15 de marzo

- Apertura al Público : 11:00 Horas
- Cierre de Stand : 22:00 Horas

NOTA: Desde la hora de cierre, existirá 1 hora de plazo para el abandono total del recinto Parque Municipal.

En la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, se contempla la participación de:

- **Expositores de Gastronomía: (Máximo 3 Preparaciones)**
 - Cocinerías con venta de alimentos y platos preparados.
 - Máximo 2 Parrillas por Stand
 - Productos Gourmet en general.
- **Repostería Artesanal:**
 - Pastelería, repostería, chocolatería, productos gourmet, heladería y cafetería.
- **Artesanía:**
 - Cueros, Orfebrería, Pajas, Maderas, Lanas, Hilos, entre otros, bisutería artesanal
- **Cervezas Artesanal:**
 - Variedad de Cervezas Artesanales
- **Jugos Naturales**
 - Variedad de jugos naturales, granizados, entre otros.



- **Food Truck**
 - Sándwich, churrascos, crepes, papas fritas, entre otras.
- **Entretenciones**
 - Juegos Mecánicos
 - Juegos Inflables
 - Camas Elásticas
 - Taca Tacas
 - Feria Americana
 - Juegos Electrónicos
- **Carritos pequeños**
 - Palomitas de maíz
 - Algodones de azúcar
 - Mote con huesillos

EXCLUSIONES

- Venta de bebidas alcohólicas, energéticas y tragos preparados. (Bar Oficial Vendimia)
- Venta de cigarrillos.
- Venta de productos de aseo.
- Venta de confites y abarrotos.
- Venta de alimentos caseros y/o procesados (Sin resolución sanitaria)
- Venta de animales menores y/o mascotas.
- Venta de ropa y artículos para el hogar.
- Venta de perfumes y maquillajes.
- Venta de elementos tecnológicos.
- Juegos de azar, habilidades y destrezas.
- Venta de juguetes no asociados a Juegos de Entretenimiento.
- Otros artículos no atingentes a Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.

REGLAMENTO

1. Condiciones de Participación.

1.1. Podrán participar de la Décima Cuarta Versión Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, rubros tales como; gastronomía, artesanía, venta de cervezas artesanales, jugos naturales, juegos de entretenimiento (taca-taca, cama elástica, juegos inflables y otros similares).

Los participantes deben ser auténticos artesanos, microempresarios, comerciantes o micro-emprendedores, que cultiven manifestaciones representativas del país, la región, comunas y/o localidad de origen que los hagan característicos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NQB8Z3-378>

1.2. Es responsabilidad de cada participante cumplir con sus obligaciones en el pago de impuestos respectivos ante el **Servicio de Impuestos Internos (SII)** y contar con **Resolución Sanitaria** en el caso de las ventas de alimentos, y avisar a estos organismos su participación en esta actividad.

1.3. Los participantes que realicen ventas a público **sin boleta**, cancelarán su impuesto en forma particular deberán cancelar su impuesto respectivo ante el Servicio de Impuestos Interno (SII).

1.4. Los interesados en participar de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha Única de Postulación (FUP)
- Fotocopia Cedula Identidad del Postulante
- Certificado de Antecedentes
- Fotografías de la propuesta de trabajo (mínimo tres y máximo seis fotografías de los productos a ofrecer)
- Copia Resolución de Sanitaria en caso que proceda (OBLIGATORIO FOOD TRUCK Y CARRITOS).
- Registro Social de Hogares del postulante, el que servirá para acreditar el domicilio para efectos del valor a pagar. (SERA EL UNICO DOCUMENTO VALIDO PARA COMPROBAR DOMICILIO), la no presentación de este documento facultara a la comisión a asignar la tipología "no residente de la comuna" para efectos del cobro.

Además en esta nueva versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, se entregarán cupos por parte de Sercotec, donde pasarán por su proceso de postulación cumpliendo además de los requisitos municipales con los establecidos en el formulario de puntación, que son los siguientes:

Los/as postulantes deberán registrar sus antecedentes (o actualizar, si corresponde) en el sistema "Mis Datos" de Sercotec, o en última instancia, al momento de ser seleccionados deberán estar registrados en dicho sistema, previa realización de la actividad.

-Completar el Formulario de Google con datos requeridos (se deben incluir mínimo 2 y máximo 5 fotografías)

-Ser empresa (persona natural o jurídica) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas netas demostrables anuales, inferiores o iguales a 25.000 UF. Podrán ser:

Persona natural mayor de 18 años.

Persona jurídica. Se excluyen sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

-En el caso de ser Cooperativa, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores o iguales a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el



período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.

-En el caso de las empresas del rubro alimenticio, sólo pueden postular las que cuenten con resolución sanitaria y otros permisos (SAG u otro) que correspondan para el normal funcionamiento de la empresa.

-No tener deudas laborales ni previsionales al día de la postulación.

-Domicilio comercial de la casa matriz registrado en la región de O'Higgins.

-No formar parte del Sistema de Tratamiento de Beneficiarios con Rendiciones pendientes (Condonados) con Sercotec.

-En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente a la fecha de firma de contrato en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389 al día de la postulación.

-Cada expositor debe contar con mesa, silla y extintor para su stand como obligatoriedad.

-Poseer Extintor ABC al menos de 4KG

-Tener mesa plegable y sillas para su stand, además de ampolleta.

-En el caso de los Food Truck contar con alimentación propia de energía y agua.

-Presentar los documentos solicitados en la postulación vigentes, es decir, emitidos el mismo día.

-Ser productor de la región de O'Higgins, no se acepta que sean productos de reventa.

Para postular mediante el proceso de Sercotec, los cupos serán 60, los que podrán ser:

- Vinos
- Food Truck
- Cervezas Artesanales
- Parrillas y Carnes
- Repostería
- Jugos Naturales
- Carros Pequeños

La postulación por el formulario de Sercotec no hace que el productor se excluya de cancelar los valores establecidos por el municipio para cada rubro. El no postular con documentación



correspondiente o no cumplir con algún criterio establecido por la organización hace que el expositor quede inmediatamente fuera del proceso de admisibilidad.

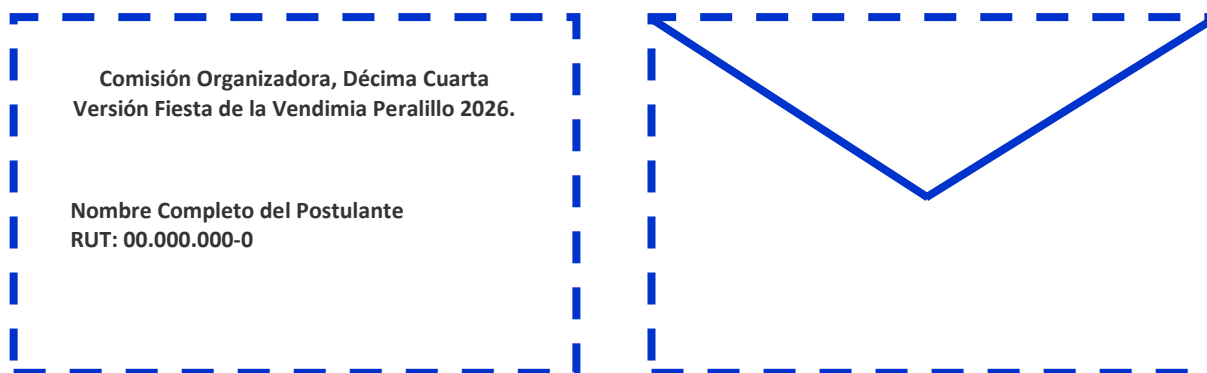
Link de postulación

<http://forms.gle/WtsYfR2ipfZnJfbB9>

Para la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, se recibirán las postulaciones sólo en formato papel:

1.4.1. FORMATO PAPEL: Sobre cerrado que debe ser ingresado en la **Oficina de Partes del Municipio**, teniendo como plazo final de recepción el día **viernes 27 de febrero de 2026, hasta las 13:00 horas**, los sobres deben ir dirigidos a nombre de la **“Comisión Organizadora de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026”**.

EJEMPLO SOBRES



1.5. La Comisión Organizadora, realizará una **preselección de postulantes**, con el fin de velar por la diversidad de productos a ofertar, de acuerdo al número de stand disponibles y al número de postulaciones recibidas.

1.6. Los **preseleccionados** serán citados por la Comisión Organizadora, vía telefónica a una reunión de coordinación con al menos **24 horas de anticipación**, la que se llevara a cabo en el **Centro Estación Cultural de Peralillo**.

1.7. Los preseleccionados que **no asistan** a la reunión de coordinación o no envíen un representante, **NO serán considerados** para participar de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026. Ante esta situación la Comisión Organizadora está facultada para asignar ese cupo a otro postulante de la lista de espera.



1.8 Aceptando las bases y cancelado los valores respectivos para cada stand o actividad en las fechas estipuladas en el punto número **4.1** y **4.2** pasaran a ser seleccionados para participar en la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026. Quién NO acepte las bases y no pague el derecho del stand, en las fechas convenidas, quedará inhabilitado para participar de la Fiesta.

1.9 El **comité organizador Realizara Sorteo a los participantes por la ubicación** dentro del Parque Municipal, según rubro de participación (sorteo para Artesanos y/o emprendedores, Cervezas Artesanales, Food Truck, Cocinería).

1.10 Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerzas mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.

1.11 No será responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios gastronómicos y de entretenimiento durante el desarrollo de la actividad.

1.12 En caso de suspensión o aplazamiento de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026 por motivos extraordinarios, contingencia sanitaria, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, NO serán devueltos los montos pagados ni comprometidos del pago.

1.13 Cada participante deberá costear los gastos de alojamiento, alimentación entre otros; el acceso a los servicios sanitarios podrá ser portando la credencial que se entregará al titular del stand. **(Los baños serán trabajados por organizaciones comunitarias de nuestra comuna, por lo cual se solicita un buen uso de los servicios higiénicos).**

1.14 El acceso a los stands podrá realizarse a partir de las 08:30 horas del día sábado 14 de marzo, a contar de las 10:00 horas, se realizará el cierre vehicular del Parque Municipal, quien llegue fuera de ese horario tendrá que ingresar sus productos, insumos y/o mercaderías desde el exterior de Parque. **(08:30 a 10:00 horas UNICOS horarios en los cuales se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del Parque Municipal, para montaje)**

1.15 Los vehículos de los expositores sólo podrán ingresar al recinto del Parque Municipal a la descarga y carga de mercaderías, esto sólo por el lugar que se habilitará para dicho efecto. Lo cual será informado por la Comisión Organizadora en la reunión de coordinación.

1.16 Los participantes seleccionados recibirán credencial de identificación, el día sábado 14 de marzo en la medida que se instalen, con la cual podrán ingresar vehículos al interior del Parque Municipal, **sólo para descargar y retirar productos o materiales, quienes no respeten esta norma serán multados.**



1.17 El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo. No se puede sobrecargar con luces u otros elementos los stands. (SE PERMITIRÁ COMO MÁXIMO DOS (2) LETREROS POR STAND PROMOCIONANDO LOS PRODUCTOS EN VENTA). Los letreros no pueden ser expuestos en un lugar distinto al de su propio stand asignado.

1.18 El responsable y/o titular de cada stand deberá velar por el cumplimiento de la **Ley N°21.368** que regula el uso de plásticos de un sólo uso y las botellas plásticas.



CONSIDERACIONES DE LA LEY N°21.368

Productos regulados por la Ley: Se consideran productos de un solo uso los “*vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachet, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables*”.

Limitaciones a la entrega de productos de un solo uso

La Ley establece las siguientes limitaciones a la entrega de productos de un solo uso:

- Para consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, a cualquier título, de productos de un solo uso.
- **Para consumo fuera del establecimiento, se permite únicamente la entrega, a solicitud del consumidor, de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado. Las bombillas, los revolvedores, cubiertos y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se encontrarán siempre prohibidos.**

Estas limitaciones aplican a los establecimientos de expendio de alimentos, tales como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares que comercialicen comida preparada.

1.19 Se **ponderará puntaje en la evaluación de las propuestas** que consideren medidas de reciclaje e incorporen el NO uso de plásticos de un sólo uso, en cumplimiento con la **Ley N°21.368**.



1.20 La Municipalidad de Peralillo, dispondrá de contenedores de reciclaje de botellas de vidrio, latas, cartones y aceite comestible en el Parque Municipal.

1.21 Sera de responsabilidad y exigencia de cada Locatario de Cocinería y Food Truck contar con extintor mínimo de 4 kg. Tipo PQS (polvo químico seco)

1.22 Se **ponderara Puntaje en la evaluación a los postulantes** que presenten Iniciación de actividades y resolución sanitaria en el caso que corresponda (gastronomía, comida al paso, repostería, etc..)

2. SERVICIOS PROVISTOS Y CONSIDERACIONES

La Municipalidad de Peralillo proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

GASTRONOMÍA, JUGOS NATURALES Y REPOSTERIAS ARTESANALES

- Stand de 3x3 m2 estructura de madera (Sin mobiliario)
- 4 stand de 4x3 m2 estructura de madera (sin Mobiliario)
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- 1 Lavamanos con desagüe y agua potable
- Electricidad (1 soquete y 1 enchufe) El proveedor deberá traer sus ampolletas.
- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas comunes.

ARTESANIAS, CERVEZAS ARTESANALES, CAFETERIA Y PRODUCTOS ENVASADOS

- Stand de 3x3 m2 estructura de tela y fierro (Sin mobiliario)
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- Electricidad (1 soquete y 1 enchufe) El proveedor deberá traer sus ampolletas.
- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas comunes.

FOOD TRUCK

- Se habilitará un patio de Food Truck
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- Se permitirá la instalación de mesas, sillas y quitasol (terraza), con la finalidad de armar un patio de Food Truck.
- Todo mobiliario y adornos, será de exclusiva responsabilidad de los participantes.
- La disposición de los elementos será definida en conjunto con la organización y/o inspectores municipales.
- Los Food Truck deben contar con Resolución Sanitaria vigente.



- Deben ser autónomos de agua potable y electricidad (la Municipalidad podrá proveer toma de corriente con tope máximo a 6 amperes en potencia máxima, principalmente para mantención de máquinas de refrigeración e iluminación).
- Queda prohibido el uso de hervidores eléctricos, freidoras o cualquier otro elemento que supere los 1200w de potencia (caso excepcional será cuando el food truck trabaje con generador propio, el cual debe ser insonorizado, caso contrario no podrá funcionar.)
- Las tomas de corrientes en 220v estarán ubicadas en tableros tipo faena los cuales serán instalados estratégicamente en donde cada postulante deberá tener su extensión eléctrica eléctrica tipo cordón en buenas condiciones mínimo 15 metros.
- Los Food Truck deben adjuntar fotografías del carro y señalar en la Ficha Única de Postulación las medidas (largo y ancho, considerando la lanza de arrastre)
- Limpieza general de áreas comunes.

CARRITOS PEQUEÑOS

- Espacio físico dentro del Parque Municipal (Sin mobiliario)
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- Electricidad, se proveerá de conexión mediante tableros, para lo cual los participantes deberán contar con extensiones eléctricas en buenas condiciones de preferencia certificadas de 3x2,5 mm de 10 a 15 metros de largo.
- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas comunes.

Higiene el manipulador (a) de alimentos

- Debe tener salud compatible con la actividad.
- Debe usar delantal limpio y gorro/cofia que cubra la totalidad del cabello.
- No debe usar adornos en las manos y mantener uñas cortas, limpias y sin barniz.
- Debe lavarse las manos al iniciar su trabajo y en forma permanente durante la jornada, en especial después de manipular alimentos crudos, de manipular residuos y de usar los servicios higiénicos.
- Donde se manipule no se deberá comer, fumar, escupir, toser, estornudar o realizar prácticas antihigiénicas.

Manejo de alimentos en el local.

- Área de cocina cerradas con superficies de trabajo de material lavable, pisos sólidos o tratados para evitar polvo ambiental.
- Todo puesto o local en donde se elaboren alimentos debe tener 1 lavamanos (con papel desechable y jabón) y basurero.



- Los alimentos y materias primas (carnes) deben provenir de fábricas y/o mataderos autorizados (pueden contar con guías, facturas o boletas de los productos, que acrediten que provienen de lugares autorizados).
- Los alimentos perecibles deben mantenerse bajo temperatura de refrigeración y en envases protegidos. Sistema de frío (conservadoras, congeladoras, refrigeradores) continuo, suficiente y limpio. Cuidado especial con la mantención de tortas y pasteles a base de crema.
- Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y listos para consumir.
- En el caso del manejo del pollo crudo, se debe tener especial cuidado de no contaminar otros alimentos y superficies de trabajo.
- Sector de manipulación de alimentos separada del expendio.
- Mínimo de 2 personas por puestos, para que uno de ellos manipule el dinero.

Tipos de alimentos que se pueden elaborar y/o expender:

- En general, solo debiera permitirse el asado o calentamiento en parrillas u hornos, de alimentos como por ejemplo de todo tipo de carnes, anticuchos y empanadas que provengan de establecimientos autorizados.
- También se permite la fritura de papas, preparación de ensaladas e infusiones de te, café y jugos.
- Se podrán elaborar platos preparados más complejos, siempre y cuando se cumplan las condiciones sanitarias y estructurales mínimas establecidas en el decreto N°977/96 Reglamento Sanitario de los Alimentos.

JUEGOS DE ENTRETENCIÓN

- Espacio físico dentro del Parque Municipal (Sin mobiliario)
- Se proveerá de 1 credencial de identificación como expositor al Titular
- Electricidad, se proveerá de conexión mediante tableros, para lo cual los participantes deberán contar con extensiones eléctricas en buenas condiciones de preferencia certificadas de 3x2,5 mm de 10 a 20 metros de largo.
- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Los participantes deben cumplir con presentar el Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad, el cual se obtiene desde registro Civil o Chile Atiende.
- Además, aquellos juegos en los que suban mas de un niño, deberán cumplir con medidas de seguridad, debiendo contar con sus respectivas pólizas de seguros.
- Accidentes que puedan ocurrir, serán de responsabilidad exclusiva del expositor, eximiendo a la Municipalidad de responsabilidades.



Ampolleta 10w Led luz fría 6000k

No utilizar Hervidor Eléctrico - Horno eléctrico - Microondas, artefactos que superen los 1000w de potencia.

Cordón o extensiones eléctrica de preferencia de 3x2.5mm de 10 a 20 metros de largo.

Generador eléctrico insonoro en caso que se debe utilizar por parte de algún participante.

3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la comisión organizadora determine son de cumplimiento obligatorio, importante recordar que no se realizará devoluciones de dinero una vez cancelados en tesorería municipal, bajo ninguna circunstancia.

3.2 Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la Ficha Única Postulación (FUP) o los productos que la Comisión Organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos MAXIMO 3 PRODUCTOS POR STAND DE GASTRONOMIA no mezclando líquidos con productos alimenticios, (salvo el te y café en tetera como productos separados)

3.3 NO se podrá comercializar bebidas de Fantasía, Bebidas Alcohólicas, Bebidas Energéticas, Cigarrillos o cualquier otro producto que no esté contemplado en la Ficha Única Postulación (FUP), quien sea sorprendido vendiendo productos NO autorizados, será retirado del lugar por la Comisión Organizadora en compañía de Carabineros de Chile.

3.4 Los participantes deberán mantener un buen comportamiento, buen trato y cortesía con sus pares, con los visitantes a la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026 y con la Comisión Organizadora, en caso de no cumplimiento no podrán volver a participar de estos eventos que organiza nuestro municipio.

3.5 Los expositores gastronómicos deberán cumplir con condiciones de higiene y buena presentación, tanto en el Stand (Manteles) como el personal que trabaje en la actividad (se exigirá el uso de mascarilla, delantales, cabello tomado y cofia).



3.6 Cada expositor tendrá acceso a baños municipales con la credencial, realizando uso discrecional de los servicios higiénicos, dado a que organizaciones comunitarias de la comuna, se harán cargo de los baños y cobrarán por el ingreso a estos.

3.7 Perderán todos sus derechos y serán retirados de la Fiesta aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento a esta norma, facultara a la Comisión Organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nomina de inhabilitados para futuros eventos o ferias
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social.
- Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

3.8 Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica (internación, consultas, especialistas, medicamentos, así también cada participante debe hacer los trámites en el servicio de acción sanitaria, para evitar multas posteriores, donde el municipio no tiene relación.

3.9 Es responsabilidad de los participantes la ubicación o estacionamiento de sus vehículos, los cuales deberán ser estacionados fuera del Recinto Parque Municipal. **NO podrán quedar vehículos estacionados al interior del Parque.**

3.10 Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la **Comisión Organizadora** y la **Coordinación General de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.**

3.11 Todas las consultas se podrán realizar al correo electrónico **desarrolloeconomico@municipalperalillo.cl** o al Teléfono de red fija: **72 2351311.-**

4. MONTOS A PAGAR

De acuerdo con la Vigente Ordenanza Municipal N°28, sobre Derechos Municipales en la comuna de Peralillo, en su Título V – Actividades Lucrativas, Artículo 10, sobre el otorgamiento de patentes para ejercicio transitorio de actividades lucrativas, se establecen los siguientes valores para la Fiesta de la Vendimia.

4.1 Valores a cancelar según rubro:



- Stand de Gastronomía y Platos Preparados Fiesta de la Vendimia.
 - NO residentes de la comuna : 12,00 UTM
 - Residentes de la comuna : 6,00 UTM
- Stand de mayor dimensiones de 4x3 mts. (solo 4 unidades)
 - NO residentes de la comuna : 15,00 UTM
 - Residentes de la comuna : 8,00 UTM
- Stand de comidas al Paso Fiesta de la Vendimia.
 - No residentes de la comuna : 10,00 UTM
 - Residentes de la Comuna : 6,00 UTM
- Stand de Carnes y otros a la Parrilla.
 - son residentes de la comuna : 12,00 UTM
 - Residentes de la Comuna : 6,00 UTM
- Valor único de Food Truck.
 - Valor para todo participante : 14,00 UTM
 - Sobre los 6 mts. Lineales y hasta los 8 mts. Lineales x cada metro adicional se agregara al valor de las 14 UTM.:
0,5 UTM adicional.
- Estand de Reposterías, Cafetería, Helados Artesanales.
 - No Residentes de la Comuna : 10,00 UTM
 - Residentes de la comuna : 6,00 UTM
- Stand de Jugos naturales
 - No residentes de la comuna : 10,00 UTM
 - Residente de la comuna : 6,00 UTM



- Stand de artesanía, Productos envasados Artesanales, Frutos Secos entre otros que no requieran de acceso a agua potable como exigencia sanitaria para expender. 8 Artesanos, deberán acreditar su condición mediante Fotografías, certificados y/o capacitaciones).

- No residentes de la comuna : 4,00 UTM
- Residentes de la comuna : 1,5 UTM

- Espacios para juegos de entretenimiento (juegos Inflables, juegos mecánicos, camas elásticas, feria americana, entre otros.)

Por metros cuadrados minimo 50 metros Cuadrados.

- No residentes de la comuna : 0,075 UTM
- Residentes de la Comuna : 0,058 UTM

- Stand de Cervezas Artesanales

- Valor Único : 14,00 UTM

En el caso de productores de cervezas que sean residentes de la comuna de Peralillo y que cuenten con inscripción en el registro nacional de bebidas alcohólicas del SAG y que también cuenten con patente comercial en la comuna de Peralillo de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas alcohólicas tendrán una rebaja del 30%.

Existirá presencia de Auspicios Cerveceros, como en años anteriores (Máximo 5), los que estarán ubicados en el Patio de Food Truck, contiguo al Patio de Artesanías y Cervezas Artesanales.

- Uso de Espacios Públicos para puesto de venta de Juguetes y elementos de menos Tamaño. (Exterior Parque Municipal) Esta sección será controlada por los Inspectores Municipales.

- No Residentes de la Comuna : 0,85 UTM
- Residentes de la comuna : 0,75 UTM

- Carritos menores (Venta Palomitas de Maíz, Algodón de Azúcar, Mote con Huesillos, entre otros).



- NO residentes de la comuna : 1,70 UTM
- Residentes de la comuna : 1,30 UTM

Valor UTM, mes Marzo 2026: \$69.889.-

4.2 Fecha y Lugar de pago

- **Fecha:** 02 al 03 de marzo de 2026
- **Horario:** 09:00 a 17:00 Horas.
- **Modalidad de Pago:** Efectivo y tarjetas (Pago presencial)
- **Lugar:** Ilustre Municipalidad de Peralillo, Bernardo O'Higgins N°237.
 - Debe presentarse en el Depto. De Rentas, con su cédula de identidad, el Departamento tendrá el listado de preseleccionados, con el detalle de la venta o servicio autorizado y el respectivo monto a cancelar.

5. CLAUSURA.

5.1 Los expositores y participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar, retirar los elementos del stand y devolver el espacio provisto por la Comisión Organizadora en perfectas condiciones.

El desarme, desmonte y retiro de productos y materiales se realizará a contar del domingo 15 de marzo de 2026, una vez finalizadas las actividades de la Fiesta. Por ningún motivo se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente y AUTORIZADAS por la comisión organizadora.

5.2 Para el retiro de productos y materiales los participantes podrán ingresar con sus vehículos al recinto Parque Municipal sólo si portan la credencial provista por la Comisión Organizadora, la credencial será solicitada al momento de ingreso por el personal de seguridad.

6. COMISIÓN ORGANIZADORA

6.1 La Comisión Organizadora está compuesta por:

- Administrador Municipal
- Inspección Municipal
- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Desarrollo Económico



7. CONSIDERACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN Y LOS ASPECTOS A EVALUAR:

- Presentación de Formulario Único de Postulación (FUP)
 - Describir en detalle la propuesta de trabajo, podrá anexar información como complemento la propuesta.
 - Debe firmar la Ficha Aceptando las Bases
 - Debe adjuntar fotografías relacionadas a la propuesta de trabajo (Food Truck – Fotos del carro e indicar medidas)
- Certificado Registro Social de Hogares RSH (Actualizado), independientemente si no es de la comuna, debe presentarlo.
- Certificado de Iniciación de Actividades y carpeta Tributaria (si tiene Iniciación de actividades)
- Certificado de Antecedentes para fines especiales del postulante (persona natural)
- Copia de Cédula de Identidad Vigente del Postulante (persona Natural), si es persona Jurídica, deberá presentar RUT Empresa y Copia Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Presentación de Propuesta de Reciclaje o Medidas Ambientales.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Autorización SAG (en caso de ser productor de licores o cervezas), esta debe tener el mismo nombre del postulante en la ficha de postulación.
- No haber sido sancionado o multado anteriormente por la Municipalidad de Peralillo, por incumplimiento de normas sanitarias, municipales, contractuales u otras en que haya sido parte la Municipalidad.
- Los postulantes no deberán tener deuda con el municipio, esta información será corroborada internamente por la comisión evaluadora y será motivo para no calificar dentro de los locatarios seleccionados.

8. CRITERIOS A EVALUAR

CRITERIO	PONDERACIÓN %
Presenta FUP con toda la información requerida	40
Cartola Registro Social de Hogares (RSH)	20
Presenta Iniciación de actividades, carpeta tributaria y resolución sanitaria si corresponde.	20
Fotocopia Cédula de Identidad Postulante	10
Presenta fotografías de la propuesta	10
PUNTAJE	100

PRESENTA FUP CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NQB8Z3-378>

Se otorgará **40 puntos** a los postulantes que presenten el Formulario Único de Postulación (FUP) con toda la información requerida y adjunta la documentación requerida para cada rubro.

CARTOLA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (RSH)

Se otorgará **20 puntos** a los postulantes que presenten la Cartola del Registro Social de Hogares, para acreditar domicilio.

Presenta Iniciación de actividades, carpeta tributaria y resolución sanitaria si corresponde.

Se otorga **20 puntos** a los postulantes que presenten el certificado de Iniciación de actividades y resolución sanitaria si corresponde.

FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD POSTULANTE (15%)

Se otorgará **10 puntos** a los postulantes que presenten fotocopia Cédula de Identidad Vigente.

FOTOGRAFÍAS DE LA PROPUESTA

Se otorgará **10 puntos** a los postulantes que presenten fotografías de la propuesta de trabajo, siendo esta clara y novedosa para la Fiesta de La Vendimia Peralillo 2026.

AQUELLAS POSTULACIONES QUE OBTENGAN MENOS DE 80 PUNTOS QUEDARÁN FUERA DEL PROCESO.



9. CRONOGRAMA DE POSTULACIONES

ETAPA	FECHAS
Publicación de bases en página web www.muniperalillo.cl	Miercoles 11 de Febrero de 2026
Recepción de consultas (solo consultas) Vía correo electrónico a:	desarrolloeconomico@muniperalillo.cl
Plazo máximo para presentación de ofertas participantes en la Oficina de Partes e informaciones de la Secretaría Municipal.	23 de febrero de 2026 – 13:00 horas
Periodo de evaluación y admisibilidad	24 al 26 de febrero de 2026
Reunión de Coordinación	Viernes 27 de marzo, 10:30 horas en Centro Estación Cultural
Plazo para el Pago	02 al 03 de 08:30 a 17:00 hrs.
Designación e identificación de stand participantes	Desde el jueves 12 de marzo del 2026 para Gastronomía, Jugos Naturales, Reposterías Artesanales, Juegos de Entretenimiento, Food Truck y Carritos Desde el viernes 13 de marzo del 2026 Artesanías, Cervezas Artesanales, Cafetería y Productos envasados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NQB8Z3-378>